



Sp.
Fund.
Valencia
Gubienes
Melg.
Sera
Artes
Dato.
Madrado
Aguilar

la ren. del Sr. Yntend.^{te} de Rentas de la Provincia de dien
y nueve del actual en q^{ta} se manifiesta sea igual
la cantidad repartible de Rentas y Utensilios; y en su virtud
Acordaron, se saque esta de los Puertos nombrada p.^o practi-
con el Repartim^{to}, y q^{ta} se los notifique empiecen a verifi-
como sea el día de mañana sin escusa ni pretexto
alguna

Asimismo se dio cuenta a otra oñ. de Dño. Sr. Yntend.^{te} en
sta. día y seis del actual recordando lo mandado p.^o el Yff. nro. Sr.
Dn. Genl. de Fiegos y Arbitrios del Reyno en veinte y quatro de
Agosto del año anterior para la remesa de un estado de los censos
que tengan los Fiegos contra si, en virtud de la qual sus Mnd.
Acordaron contestar a otro Sr. Yntend.^{te} de q^{ta} resultare segun
lo que en la misma se previene

Yguale^{te} se dio cuenta y quedaron sus Mnd. enterados
de la R^o oñ. de veinte y nueve de Enero ultimo, comunicada
por el Sr. Yntend.^{te} de Rentas en quince del actual. En p.^o la q^{ta} S. M.
se ha servido declarar q^{ta} todos los Pios. de Ayuntam^{to}. estan su-
getos a la reglamentacion q^{ta} les impone la Yntencion de
dies y ocho de octubre de mil ochocientos veinte y quatro
deber su publicacion en la circunstancia de intervenir como
los demas Concejales en el reparto, cobranza y entrega en Perseña
del importe de contribuciones

Y ultimam^{te} se leyó la oñ. del Jefe del Batallon de

